

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1113

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.569/2014

VISTA:

La Resolución DNAT-2014-1475 de fs. 21, de fecha 17 de septiembre de 2014, mediante la cual se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la **Asignatura Silvicultura**, correspondiente al **Plan de Estudio 2003** de la Carrera **Ingeniería Agronómica**, perteneciente a la **Sede Regional Rosario de la Frontera Metan** y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 32, solicita al docente responsable elevar un nuevo Reglamento de Cátedra de acuerdo a los contemplado según R-DNAT-2013-0611. (Reglamento para la presentación y aprobación de los contenidos programáticos de los espacios curriculares).

Que el Ing. Agr. Nelson Antonio Díaz, docente de la asignatura a fs. 43 eleva lo solicitado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que asimismo la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 44, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado por el citado docente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR parcialmente la Resolución DNAT-2014-1475, en lo relacionado al Anexo III **Reglamento de Cátedra**, correspondiente a la asignatura **Silvicultura** para la carrera de **Ingeniería Agronómica -Plan 2003-perteneciente a la Sede Regional Rosario de la Frontera Metan**, elevado por el **Ing. Nelson Antonio Díaz**, docente de dicha asignatura, el que obra en texto ordenado a fs. 43.

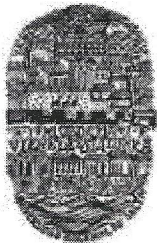
ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que **si** se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiese ocho (8) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación, Sede Regional Metan y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc/mc

DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1113

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.569/2014

ANEXO III
REGLAMENTO
DE LA CÁTEDRA SILVICULTURA

I. Modalidad de Dictado

El dispositivo curricular Silvicultura corresponde a una asignatura Básica Agronómica. Se dicta como un curso de carácter obligatorio, durante el primer cuatrimestre del cuarto año de la carrera.

Los contenidos de la materia considerados básicos y fundamentales son impartidos en clases teóricas y prácticas. Por medio de indagación bibliográfica los alumnos profundizan los contenidos complementarios y la información considerada accesorio.

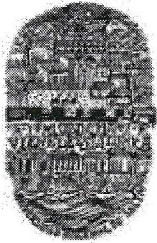
Las Clases Teóricas presentan una duración de 3 (tres) horas semanales.

Las Clases Prácticas presentan una duración de 3 (tres) horas semanales.

II. Evaluación

➤ **Regularización de la Materia** (Serán requisitos para regularizar la materia):

1. Concurrir y aprobar no menos del 80 % (ochenta por ciento) de las clases prácticas.
2. Los trabajos prácticos de campo no son recuperables y luego del retorno de los mismos debe presentarse un informe por escrito.
3. Asistir a las clases prácticas con los conocimientos necesarios de cada tema, para lo cual la Cátedra proveerá la guía teórica y/o de trabajos prácticos correspondientes o un temario con su respectiva bibliografía.
4. Previo al inicio de los trabajos prácticos, el alumno debe contestar un cuestionario sobre los temas a desarrollar en el mismo. Estos deben ser aprobados con un mínimo de 60 sobre 100 puntos.
5. Formar una carpeta con las guías e informes de los trabajos prácticos debidamente aprobados y corregidos, la que será solicitada por la cátedra al finalizar el dictado de la materia y/o en momentos de rendir el examen final.
6. Aprobar 2 (dos) evaluaciones parciales, ambas con un mínimo de 60 (sesenta) puntos sobre un total de 100 (cien), las mismas se tomarán en el transcurso del cuatrimestre y comprenderán los temas desarrollados en las clases teóricas y prácticas hasta el momento de la evaluación.
7. Se realizarán las respectivas recuperaciones de los parciales y deberán ser aprobados con un mínimo de 60 (sesenta) sobre un total de 100 (cien).



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1113

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.569/2014

➤ **Aprobación de la Materia**

Los Alumnos Regulares deberán rendir un examen oral. El alumno sorteará una bolilla de un programa combinado, en el que cada bolilla consta de 3 (tres) temas del programa analítico de la materia. El alumno elegirá uno de los 3 (tres) temas y lo desarrollará de manera oral, de los 2 (dos) restantes el tribunal le efectuará preguntas. Nota mínima de aprobación 40 sobre 100 puntos.

Los Alumnos Libres deberán, como requisito previo a rendir el examen oral, aprobar un trabajo escrito que será realizado respondiendo una guía, confeccionada a tal efecto por la cátedra, en el mismo el alumno deberá aplicar los conocimientos y metodologías utilizados en la resolución de los trabajos prácticos de la materia. Nota mínima de aprobación, para el cuestionario, 60 sobre 100 puntos y 40 sobre 100 puntos para el oral.